

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de junio de 1882.

NUMERO 1,288

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA NEGROD.

#### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 8 horas 6 minutos de la noche.

SABADO 17.—San Manuel, Sabel & Ismael, Germanos marítimos santos Isaura y compañeros cuádriles.

#### CONTENIDO.

##### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Contrato.

Secretaría de Culto.

Informe.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Miembros de la Suprema Corte de Justicia.—  
Temas y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica & Industrial.  
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica.

##### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

CONVENIO celebrado entre el Secretario de Fomento de la República de Costa-Rica, á nombre del Gobierno de ésta, por una parte, y por la otra, Minor C. Keith, en su propio nombre, como empresario en la conservación y explotación de la Carretera y el Ferrocarril al Atlántico, según contrato de 17 de abril del presente año.

#### ARTICULO 1º

##### Pasajes.

1º—Para que se dé pase libre en la línea férrea del Atlántico á los empleados del Gobierno que viajen en comision, deberán ostentar éstos la orden ó constancia correspondiente de la autoridad que les haya dado comision, aunque no se diga cuál sea ésta.

2º—Los empleados del Gobierno que viajen por paseo ó por su propia cuenta, para gozar del privilegio de pasar por el mismo ferrocarril pagando solamente la

mitad del precio, deberán portar un tiquete de que les proveerá al efecto la autoridad de quien dependan. La Secretaría de Fomento distribuirá estos tiquetes á las autoridades, para que provean á los empleados de su dependencia, siempre que sea necesario.

3º—El funcionario público que, para favorecer á alguna persona, ó con cualquier otro motivo, diere á ésta, certificación de que va en comision, no siendo así, ó facilitare tiquete para pasar por medio precio á persona que no sea empleado del Gobierno, además de la pena que impone la ley á los funcionarios públicos que faltan á la verdad, será obligado á pagar á la empresa dicho pasaje íntegramente.

#### ARTICULO 2º

##### Telégrafo.

Perteneciendo á la empresa el Telégrafo entre esta Capital y el puerto de Limón, se establece lo siguiente:

1º—La empresa está obligada á transmitir gratis los despachos oficiales, observándose rigurosamente, á este respecto, lo establecido en el capítulo VII del Reglamento Telegráfico dictado por el Gobierno, con fecha 8 de noviembre de 1881, que es como sigue:

#### "CAPÍTULO VII.

##### De los telegramas oficiales

Art. 21.—Son telegramas oficiales, los relativos al servicio público, y que por razon de oficio y por tratarse de asuntos de suma urgencia, se dirijan por ó para:

El Presidente de la República, Secretarios de Estado, y Sub-Secretarios, y Consejeros de Estado;

El Obispo de la Diócesis y su Secretario;

Presidente de los Tribunales Supremos de Justicia, Secretarios de los mismos, así como de la Universidad y del Protomedicato, Jueces de 1ª Instancia y Alcaldes;

Administradores Generales de Rentas y Correos, Contadores de las oficinas de Contabilidad, Administradores de Rentas y Correos;

Gobernadores y Jefes Políticos;

General en Jefe, Comandantes de Plaza y de Cuarteles, y Capitanes de puerto;

El Director del Diario Oficial; Los Jefes de Sección en la Línea del Ferrocarril, Agentes de

Estacion. Maestros de caminos y Conductores.

Art. 22.—Los telegramas que dirijan los Jueces de 1ª Instancia y los Alcaldes, sólo se considerarán oficiales, en el caso de que se refieran á la Administración de Justicia en lo criminal.

Art. 23.—Los telegramas oficiales llevarán siempre el timbre ó sello del funcionario ó oficina que los dirija. Los partes oficiales serán concisos en su redaccion, y no contendrán fórmulas ajenas al servicio telegráfico.

Art. 24.—Los telegramas oficiales serán transmitidos de preferencia á los privados, siempre que los funcionarios ó oficinas que los dirijan, les pongan á la cabeza esta frase: *de preferencia*.

Art. 25.—Los telegramas dirigidos por ó para los funcionarios de que trata el artículo 21, no se considerarán como oficiales, cuando su contenido sea de interes privado, con excepcion de los dirigidos por el Presidente de la República y Secretarios de Estado, que en todo caso se considerarán como oficiales.

Art. 26.—Los telegramas de noticias que deban transmitirse al público, se conceptuarán oficiales, y los Telegrafistas los fijarán en las puertas de sus oficinas.

Art. 27.—Ningun telegrama de noticias se comunicará al público sin que el despacho telegráfico exprese que tiene tal objeto, ó sin orden del Director del Telégrafo.

Art. 28.—Cuando despues de transmitido un telegrama oficial se justifique que no es de urgencia, será reconocido su valor por el funcionario que lo ha dirigido."

2º—Para mayor claridad queda estipulado que los avisos sobre llegada ó salida de buques, sólo pueden ponerse oficialmente por el Capitan de Puerto al Presidente de la República y al Ministerio correspondiente, y en casos excepcionales, por el Administrador de la Aduana al Ministro de Hacienda, si tuviere orden de éste para hacerlo.

3º—El Gobierno se reserva el derecho de establecer, cuando lo crea conveniente, una oficina especial para transmision de los telegramas oficiales, y al efecto la empresa hará la conexión correspondiente. Se someterán á la aprobacion del Gobierno los nombramientos de telegrafistas de Limón y San José.

4º—Los despachos telegráficos de particulares, entre San José y Limón, y viceversa, serán cobra-

dos, conforme á la tarifa del Gobierno, exclusivamente por la empresa, para lo cual mantendrá ésta sus oficinas en ámbos extremos; y los telegramas de las otras Provincias para Limón, y viceversa, serán cobrados en la oficina que los trasmita.

5º—Respecto á los telegramas que se reciban ó se transmitan al extranjero, la empresa se sujetará á las estipulaciones establecidas ó que se establezcan entre el Gobierno de Costa-Rica y otros Gobiernos ó compañías.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el Palacio Nacional, en San José, á treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

ARGÜELLO.

MINOR C. KEITH

Alajuela á treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.  
Apruéchase el anterior convenio.

Así lo ordena S. E.  
el General Presidente,  
ARGÜELLO.

#### SECRETARIA DE CULTO.

Honorable Señor Ministro de Culto  
Don Saturnino Lizano.

San José, 22 de mayo de 1882.

SEÑOR:

(Continuacion.)

El sábado 28 de enero dijo la misa á las cinco de la mañana en el patio de la casa, en donde había mandado construir una bonita *enramada*; y á las ocho se puso en marcha con sus compañeros.—Pasaron por la Hacienda de Don Francisco Bouilla, en Atirro, en donde almorzarón y allí se proporcionalon dos caballos.—Su Señoría Ilustrísima encontró entre las piedras del corral, una muy preciosa que representaba un antiguo idolo.—El lugar debe abundar en estas piedras, que en su mayoría representan divinidades del sexo femenino.—En el camino pasaron al lado de los restos de la antigua Iglesia parroquial de Atirro y su panteon.—El pueblo de Atirro se ha extinguido por una peste en el siglo pasado; los sobrevivientes fueron trasladados á Ujarraz. Los caminos eran bastante malos, llenos de fango; varias veces se quedaron las bestias pegadas en el fango.—Como á la una de la tarde llegaron á la Hacienda de "Tuís", que pertenece á Don Demetrio Tinoco.—Su Señoría resolvió quedarse en este lugar por estar Pacuare muy lejos.

El domingo 29 dijo Su Señoría la misa á las cuatro y media de la mañana. Á las siete salieron, y durante media hora caminaron río arriba; despues entraron en la montaña.—El camino es bastante bueno.—Las cuevas no son muy grandes; se pasaron las quebradas

del Tigre, Danta, paso de Bonilla y de San Francisco; lo mismo de Conejo y de la del Sanador, que desembocan en el río Tuís. Almorzaron en la quebrada Cabeza de Buzo, teniendo por asiento un palo caído.—Poco rato después del almuerzo se toparon con unos dos indios que el Cacique de Chirripó había enviado adelante, aguardando él mismo con otros diez indios cerca del río Pacuare.—Su Señoría saludó los dos indios en lengua Viceita, preguntándoles de dónde eran y qué estaban haciendo.—Uno de ellos, que comprendía la lengua Viceita, le contestó claramente a todas sus preguntas en español del oro, que no sabía probablemente el Viceita, recibió la contestación que hizo reír a todos: "Yo no hablar inglés;" dijo a los indios que aguardasen a los demás peones para limpiar el camino y cortar las ramas.—Después de dos ó tres horas de camino, llegaron a las orillas del Pacuare, en donde los huleeros tenían dos grandes ranchos; ya querían instalarse allí para pasar la noche, cuando vino el Cacique con los demás indios y dijeron: que el punto era mal sano y el paso del río muy peligroso; que él conocía otro lugar mejor, a distancia de media hora.—Todos se fueron a este lugar, río arriba.—En el paso se encontraron muchísimas dificultades, se pegaron las bestias en el lodo y se desbarrancó una.—El lugar indicado por el Cacique está en la misma orilla del río, cerca de la embocadura del río "Charay;" hubo algún pasto para las bestias.—Aquí se instalaron del mejor modo que se pudo.—Los indios se fueron a pescar y trajeron cuatro hermosos bobos.—Las indias, que eran cuatro, se vistieron de gala; dos con enaguas y las otras en su traje nacional, con cintas, etc., etc.

En la noche se rezó el rosario del modo acostumbrado; todos los indios concurrieron a esta función y después todos pidieron a Su Señoría la bendición para antes de acostarse.

El lunes 30 de enero Su Señoría celebró la misa a las cuatro y media de la mañana en la cruzada que los indios habían construido a propósito; después de la misa, bendijo Su Señoría una cruz grande de siete varas, a la cual dió doscientos días de indulgencia por cinco Padre-Nuestros que rezaron a su pié, enaranta por cada uno.—Todos rezaron antes de salir con Su Señoría estos cinco Padre-Nuestros, al pié de la Cruz.—Salieron a las siete de la mañana.—El paso del río es bastante ancho, como de ochenta varas y es bastante hondo.—El camino a Moravia, es igualmente accidentado.—Las subidas no son muy fuertes.—El punto más alto, se llama el "Surtubal" en donde se ven claramente los restos de varias cas antiguas del tiempo de los indios con fundamentos de piedra bastante conservados; igualmente hay a poca distancia un antiguo panteón de los indios, que varias veces ha sido explorado por las personas curiosas.—Como a las once llegaron a Moravia, punto llamado así en honor del antiguo Presidente Don Juan Mora, fundado por Don Francisco Gutiérrez, de Cartago.—Ahora existe en este punto una casa grande redonda, hecha al modo de flos palenques de Bribri y Urena.—Su altura puede ser de unos sesenta pies; es grande y pueden caber en la casa de ochenta a cien personas.—Fue construida por Francisco López, indio de Chirripó, que ejerce cierta autoridad al estilo de los antiguos Caciques.—Tiene a su lado un Juez de Paz que obedece sus órdenes y tiene una casa a unos veinte minutos de distancia.—El lugar llamado Moravia es una llanura bastante espaciosa que se extiende al lado derecho del río Moravia.—El clima es bastante frío, poco más ó menos como en Carta-

go.—El río crece mucho en la estación de aguas é inunda toda la orilla.—En estas crecientes se han perdido a veces las cosechas de maíz, caña, plátanos y otras plantaciones.—El indio López tiene mas cincuenta ó sesenta cabezas de ganado, platanar y cañaveral cercados.—En su casa se notaron mesas, sillas, loza, herramientas para la agricultura, como palas, hachas, picos y una escopeta de dos cañones bastante buena.—Todos estos instrumentos los compran en el Limon, vendiendo zarzaparrilla y hule.—Lo más que se gasta para llegar al puente del Ferro-Carril sobre el Matina, son dos días.—Como treinta indios se remiaron en la casa de López.—El indio nos trató muy bien; mandó traer dos vacas lecheras; nos ofreció una docena de huevos y quesos trabajados por él mismo.—La tarde se empleó en el arreglo de la curamada para el altar, en labrar la Cruz grande y en estudiar la lengua.—A las seis y media se rezó el rosario y hubo plática. Algunos pocos indios contestaron a las oraciones, cosa que probablemente aprendieron en el interior; porque según parece van a Tencurrique y aun a Cartago.—Después del rosario, Su Señoría llamó a los hijos de López y a unos cinco indios y les enseñó en compañía del Presbítero Don Bruno Pereira, a hacer la señal de la Cruz y rezar el Padre-Nuestro, Ave-Maria y el Credo.

BERNARDO AGUSTO,  
Obispo de San José de Costa Rica

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio 14.—Ayer a las 1.30 p. m., ancló el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de 1,490 toneladas, procedente de Acapulco y escalas: 65 hombres de tripulación, 12 días de navegación y al mando de su Capitan J. L. Lockwood.—Trajo los siguientes pasajeros: David López, Miguel Tinoco, Miguel Suárez, Rafael Calvo, C. Salazar y Señora, Victorio Ruiz, Enrique Solque, Salvador Guardia, Gregorio Loria, Pedro J. Cerna y F. García y 2 niños.—Carga, 1,728 bultos varios y 2 cajas dinero con \$6,500 (oro americano).—Consignado a E. Rohrmoser & C<sup>o</sup>.

Junio 15.—Ayer a las 10 a. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras" del porte de 1800 toneladas, con destino a los puertos de Centro América, 54 hombres de tripulación y al mando de su capitan W. J. Pitts. Lleva como pasajeros a los Señores Pedro Teran y familia, Justo Pastor Martínez, G. Ruiz y F. Barraza y criado. Sin carga.—Despachado por E. Rohrmoser & C<sup>o</sup>.

Junio 15.—Ayer a las 2.30 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá" del porte de 1490 toneladas, con destino a Panamá, 63 hombres de tripulación y al mando de su capitan J. L. Lockwood. Sin pasajeros. Carga, 4,774 sacos café y 14 bultos caucho. Despachado por E. Rohrmoser & C<sup>o</sup>.

Junio 15.—Hoy a las 6 a. m. se hizo a la vela la barca italiana "El Amor," del porte de 665 toneladas, con destino al Golfo Culebra, a cargar maderas, 14 hombres de tripulación y al mando de su capitan Juan B. Villa. En lastre. Despachada por Duprat Alard & C<sup>o</sup>.

Junio 16.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Rebedero hoy a las 9 a. m. Pasajera: Nicolasa Jiménez; y de carga, 1,626 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.  
Sala primera.

Viernes 16.

- 1.—En la apelación de hecho interpuesta por el apoderado de D. Otto J. Hübbe, en el expediente de denuncia de un terreno baldío en el "Destierro" de Cartago, se mandó pedir los autos al Juez de 1<sup>a</sup> Instancia.
- 2.—Se introdujo a la oficina el juicio sobre rendición de cuentas, establecido por la Señora Pascuala Quirós, contra el Sr. Juan José Ocampo.
- 3.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida por lesiones inferidas a José Alvarado.
- 4.—Igual proveído en la instrucción por hurto de licores de las bodegas del Gobierno en Puntarenas.
- 5.—Igual proveído en la instrucción seguida por hurto cometido en perjuicio de Florentina Muñoz.
- 6.—En la causa contra Fermín Zamora por lesiones, se declaró insubsistente la sentencia de 1<sup>a</sup> Instancia.
- 7.—La causa contra Julian Morera, por hurto, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.
- 8.—Igual proveído en la causa contra Juan Mora é Hidalgo, por depósito de aguardiente clandestino.
- 9.—En la causa contra Secundino Arias por lesiones, se proveyó antes.
- 10.—En la causa contra Juan Bautista Carrillo, por estupro, se decretó traslado.

San José, junio 16 de 1882.  
El Secretario,  
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

- 1.—Se mandó introducir a la oficina el juicio ejecutivo promovido por el Licdo. Don Félix A. Montero contra el Señor Nareiso Saicho.
- 2.—Se aprobó el sobreseimiento dictado a favor de Gordiano Solís inculcado del delito de atentado contra María Troncal Narváez.
- 3.—También se aprobó el sobreseimiento dictado a favor de Braulio Arroyo, inculcado del delito de lesiones inferidas al Señor Jerónimo Ramírez.

San José, junio 16 de 1882.  
El Secretario,  
J. DIEGO BRAUN.

CARTEL.

A las doce del día veintidos del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, el inmueble siguiente.—Casa y solar situados en el "Llano" de Alajuelita de esta Ciudad, Distrito 10<sup>o</sup>, Canton 1<sup>o</sup> de esta Provincia, constante la casa, de 12 varas de frente por ocho de fondo, próximamente; y lindas al Norte, con propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, idem de Simon Alfaró; al Este, idem del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de la Señora Tomasa Mora: el solar es como de un cuarto de manzana; la casa es de adobes, madera de cuadro, con sala, dos cuartos, corredor y cocina: es propia del Señor José Anz Retana y Mora, y está valorada con el solar, en trescientos pesos: se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Retana adeuda al Tesoro Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, junio 14 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Natividad Rodríguez.—Urbino Castro.

REMATES.

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se renatará en la puerta exterior de este Juzgado y en el que más ofrezca,

la finca inscrita en el Registro de Propiedad, en el tomo ciento once, al folio doscientos ochenta y nueve, bajo el número nueve mil ochocientos noventa y tres, asiento número uno, que se describe así:—Un terreno platanero de cinco cuerdas en Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindas al Norte, propiedad de la testamentaria de Roque Roman, antes de éste, en medio: Sur y Este, propiedad de Manuel Jiménez, antes del finado M<sup>o</sup> Loria; y Oeste, propiedad de José M<sup>o</sup> Jiménez, antes de Bartolo Madriz, en su medio: mil tres mil doscientos y dos varas en cuadradas: está valorado doscientos pesos.—Pertenece a la finca del Señor Roque Roman y Manuel Jiménez la hubo por compra: lucela a la finca Política del Canton de Curridabat según título expedido al efecto por el Político de aquel lugar.—La finca de esta, se vende a solicitud de partes, por información de utilidad y necesidad, y el pago de deudas y costas.—Ocurra que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en Instancia de la Provincia de San José, junio, 12 de 1882.

MARCELO BRENES.

Emilio Pacheco.—Ismael Calcedo.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se renatará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca que describe: potrero situado en el barrio "La Polvora" de esta Ciudad, cultivo hoy de café, con una casa en el edificio: lindante: Norte, calle en medio, solar Andrés Phillips; Sur, calle en medio: potrero de Trinidad Chaves; Este, calle de "La Polvora"; y Oeste, calle en medio: cafetal de Julian Hidalgo.—Medida superficial, manzana y un cuarto, poco ó ménos, el terreno; y la casa, veint varas de frente y once de fondo, poco ó ménos.—Inscrita en el Registro de Propiedad, al folio doscientos diez y siete, tomo vigésimo octavo, inscripción número cuatro, de la finca número tres, veinte, "Oriental".—Pertenece al Sr. Juan Rivera y Artavia, quien la hizo al "Banco Nacional" por la suma de mil quinientos pesos, cuya suma sirve base como avalúo, con más las costas, ríos y perjuicios de la ejecución.—El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en Instancia de San José.

CRISANTO SÁENZ.

Danato Iglesias.—J. Rom. Flores.

A las doce del día lince veintiseis corriente mes, se renatarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado fincas siguientes:—Una casa de habita de quince varas de largo por seis y un de ancho, con corredor al frente, de varas de ancho y de igual largo de la casa, y un cuarto a la espalda, de dos y media de ancho y del mismo largo de casa, construida de madera labrada, y toda en hornos, forrada de tablas y bierta con teja; ubicada en un terreno diez y siete manzanas siete mil setecientos cuarenta y seis varas en cuadradas, linda Norte, terreno de herederos de Manuel Guzman; Sur, idem de Manuel Cal; Este, idem de herederos de Sixto Vár y Oeste, idem de José Leou Tréjos; inscrita esta finca en el Registro de Propiedad, tomo 151, folio 539, finca número 10,056, "Occidental," inscripción número uno, valorada en doscientos cincuenta y dos pesos.—Otro terreno de cat manzanas, lindante: Norte, terreno de herederos de Miguel Calvo y Manuel Guzman; Sur, terreno de Manuel Tréjos, en su medio: Este, con la finca antes d m; y Oeste, terreno de Don Juan Mórós: está inscrita en el Registro de Propiedad, tomo 151, folio 543, finca número 10,807, "Occidental," inscripción número uno, valorado en ciento tres p. Están situadas estas fincas en el barrio San José de esta Villa de Atenas, Caquindro de la Provincia de Alajuela, pllanado "Santa Euallia;" son de sup eicie plana en su mayor parte, y están agricultura y montes. Estos bienes pertenecen a la testamentaria de la finca María Salvadora Vargas y Rojas, y venden de órden del Señor Juez Civil 1<sup>o</sup> Instancia de la Provincia de Alaj

admitiéndose por propuesta las dos terceras partes de su avalúo, por convenio de los interesados y para el pago de acreedores.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Único.—Atenas, junio 14 de 1882.

A. GONZALEZ.

Pedro Arias B.—Frutos Mora.

1.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se ha de vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de habitación, situada en la tercera manzana, al Este de la plaza principal de esta Ciudad, primer Distrito, del primer Canton de esta Provincia, con tres piezas, ubicada en un solar de nueve varas de frente por cincuenta de fondo, y la casa constante del mismo frente del solar por siete varas y tres cuartos de fondo; lindante esta finca: al Norte, con terreno de Paulina Saborio; al Sur, con solar de Don Indalecio Saborio, calle pública de por medio; al Este, con casa y solar de Doña Esmeralda Lara; y al Oeste, con ídem casa y solar que pertenece al concurso á bienes de José García, por cuyo rumbo se advierte, que la línea divisoria entre la casa embargada y la del expresado concurso, hace un ángulo donde concluye el cañón interior, tomando como dos varas más ó ménos de terreno sobre el solar de los bienes concursados, mencionados.—Esta finca está inscrita en nombre de Don Luz González Paniagua, en el Registro de la Propiedad, "Partido Occidental", al folio cuarenta y cuatro, del tomo sesenta y seis, bajo el número tres mil ochocientos setenta, asiento dos; y en el de las Hipotecas, por orden de fechos, tomo octavo, folio setenta y dos, inscripción número seis mil cuatrocientos diez y ocho, en favor de Don Cayetano Ortiz Navarro.—Valorada en setecientos pesos.—Estos bienes pertenecen á Don Luz González Paniagua y se venden de órden de este Juzgado á solicitud del Señor Ortiz, para que se le pague cantidad

de pesos que le adeuda el Señor González.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada. Jndicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Junio, 13 de 1882.

JQ. FONSECA B.

S. Jaramillo.—Fidel Quesada.

1.

A las doce del día veintifimo del mes en curso, se rematarán al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—Primera.—Finca llamada "La Verbena", compuesta de los siguientes lotes.—Primero.—Terreno cultivado de café, caña de azúcar y potrero, el resto en monte, sito en "La Verbena", Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Inocente y Claudio Moreno; al Sur, ídem de herederos de Manuel Quesada; al Este, río Tiriñi en medio, hacienda de Juan Echeverría; y al Oeste, calle en medio, hacienda de Tinoco y Cª.—Mide como ocho y media manzana.—Segundo.—Cafetal en el mismo lugar, lindante: al Norte, propiedad de herederos de Migue Villalta; al Sur, propiedad de Custodio Claves y María Medina; al Este, ídem de Juan Fernández; y al Oeste, calle en medio, hacienda de Tinoco y Cª.—Mide tres manzanas.—Tercero.—Terreno constante de una manzana, sito en el mismo punto, lindante: al Norte y Este, terrenos de Joaquín y Ernestina Segura; al Sur, calle en medio, hacienda de Tinoco y Cª; y al Oeste, terreno de Crisanto Villalta.—Cuarto.—Terreno de agricultura con una calle de entrada, sito en "La Verbena", Distrito 9º, Canton 1º de esta Provincia.—El terreno mide como tres manzanas, y linda: al Norte, con propiedad de Manuel Jiménez; al Sur, ídem de Crisanto Villalta y la calle de entrada dicha; al Este, terreno de Antonia Rojas y de los herederos de Manuel Quesada; y al Oeste, ídem de estos mismos herederos.—La calle de entrada mide como cien varas de largo y tres de ancho; y linda: al Norte, con el terreno descrito; al Sur, con la hacienda

de Tinoco y Cª; y al Este y Oeste, con cafetal de Crisanto Villalta.—Estas cuatro fincas fueron adquiridas por compra hecha á Crisanto Villalta y Beteta y están inscritas por su órden en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y seis, folios ochenta y cinco y ochenta y nueve, fincas números tres mil doscientos ochenta y cinco y tres mil doscientos ochenta y seis, asientos números once y siete, tomo ciento cuatro, folio quinientos cincuenta y dos, única número ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, asiento número seis; y como ciento treinta y cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y cinco, única número doce mil quinientos diez, "Oriental", asiento número tres.—El primer lote vale dos mil cincuenta y cinco pesos, el segundo, novecientos pesos; el tercero, cincuenta pesos; y el cuarto, trescientos quince pesos.—En todo, tres mil trescientos veinte pesos.—Segundo.—Terreno sembrado de café, constante próximamente, de una manzana y tres cuartos, de figura irregular, situado en la Uruca, Distrito 8º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle que va para San Vicente en medio, con terreno de Carmen Carvajal y con propiedades de Santiago Rodríguez, Ramigio Pinto y Timoteo Avila; al Sur, con potrero de Fidel Tristán y José de los Angeles Rojas; y al Este, con propiedades de Santiago Rodríguez y José de los Angeles Rojas; y al Oeste con propiedades de Timoteo Avila, Cecilia Leon y José de los Angeles Rojas. Contiene una casa montada en pared de adobes, cubierta de teja, compuesta de dos piezas y cuatro corredores que la circulan, constante de ocho varas de frente y seis de fondo, poco más ó ménos.—Esta finca fué adquirida por compra á Juan Salas Jiménez y se halla inscrita bajo el número diez y seis mil ochocientos treinta y ocho, en el tomo ciento ochenta y tres, folio doscientos cincuenta y nueve "Oriental" asiento número uno.—Vale seiscientos cincuenta pesos.—Estas fincas pertenecen al concurso de "Fernandez & Tristán" y se venden á solicitud del Curador.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil.—San José, 15 de junio de 1882.

R. CARRANZA.

Geacaro Castro, Alberto Briceo B.

A las doce del día veintiseis del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente:—Terreno de diez y seis manzanas de extensión, superficie quebrada, de potrero y charral.—Figura larga, situado en el punto llamado "Tibás", barrio de San Rafael, Distrito 3º Canton 1º de la Provincia de Heredia—Lauderos.—Norte, propiedad de Santiago Hernández, calle pública en medio; Sur, ídem de Cecilia Contreras, calle pública en medio; Este, terrenos de la Municipalidad de esta Provincia; y Oeste, ídem de Simón Ruiz, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 193, folio 447, finca número 22,349, asiento número 1.—Está valorada en la cantidad de \$ 600.—Pertenece á Esteban Salas, quien la hubo por compra á Francisco Vargas; y se vende á pedimento de su acreedor Juan Vargas, para pagar cantidad de pesos que le debe. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día 15 de junio de 1882.—M. M. Dávila.—José Blen.—Oct. Morales.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á la una de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

M. M. DÁVILA.

José Blen.—Oct. Morales.

1.

EDICTOS.

Abierta la sucesión de la Señora Esmeralda Salas y Rodríguez, vecina que fué del barrio de San Francisco de esta Ciudad, y esposa del Señor Antonio Guzmán y Portas, cito y emplazo á todos los inte-

tar de sus propios bienes, por ser en servicio de ambas majestades y utilidad de esta provincia, vecinos y moradores, entrantes y salientes en ella, dos mil ducados de Castilla; para cuyo efecto dará fianzas legas, llanas y abonadas, á satisfacción del gobernador y capitán general de esta provincia, ó de la persona que el dicho señor presidente de la dicha real audiencia de Guatemala ordenare y mandare; y si necesario fuere, para conseguir los dichos efectos, gastará de su hacienda alguna más cantidad, lo hará con la generosidad de ánimo que lo ha hecho en muchas ocasiones que se han ofrecido en servicio de S. M., como lo hizo en el descubrimiento de dichos puertos y reducción de dichos Votos, llevando, como llevó, á su propia costa, cincuenta infantes y más de cien personas que llevaban el bagaje, pertrechos de vitalla, armas y municiones, y otras cosas que fueron necesarias para la dicha jornada; y para conseguir este intento, pues todo va encamado al servicio de Dios nuestro señor, ensalzamiento de su santa fe católica, aumento del real haber de S. M., pro y utilidad de esta provincia, ha de ser servido S. S. Ilma. del dicho señor presidente de la dicha real audiencia, de ayudarle con hacerle merced de darle el corregimiento de Pacaca de la real corona en esta provincia, que confina con las dichas partes que pretende poblar, por tiempo de cuatro años; y nombrarle por alcalde mayor de los dichos puertos y villa; lo cual se entienda no le pide por remuneración, granjería, ni otro efecto, que no es tal su intento, más de tan solamente valerse y tener mano y mando en el dicho corregimiento para el avío y mejor disposición de lo que así capitula, en servicio de ambas majestades; porque de no hacerle merced del dicho corregimiento, le es caso imposible el poderle conseguir y poderse valer de otros naturales, por ser esta provincia muy dilatada, y recibir vejación querellos llevar y sacar de sus pueblos para estos efectos.

Abierto el dicho camino, poblada la dicha villa y dichos Votos y Güetares cimarrones, frecuentados los dichos puertos, y hecho lo demás que va referido y declarado en dichas capitulaciones y asiento, pide y replica al dicho señor presidente, con la venia debida, que en remuneración de los trabajos, costos y gastos que en ello ha de tener y habrá tenido, como por los demás servicios que ha hecho á S. M.

las cosas de la montaña y reducción de indios levantados, y conferido y tratado lo que en esta razón pareció convenir, en seis días del mes de enero de mil y seiscientos y cuarenta años, en la dicha junta, el capitán Jerónimo de Retes, alguacil mayor de esta gobernación, por ser cosa tan del servicio de ambas majestades, aumento y remedio de esta provincia, se ofreció á su propia costa hacer leva de infantería española y llevarla y sustentarla á su costa, dándole avío de indios naturales, que se le tomasen más ó menos; é ir y descubrir el dicho puerto, reducir y traer á población los dichos Votos y otros muchos indios que sabe estar retirados en las montañas de las dichas partes, y traer razón de todo lo que hallare y descubriere; y hallando comodidad, asentar población, y en esta razón estar á la órden que el dicho gobernador y capitán general le diere; y para aquesto que fué conferido y tratado en la dicha junta, tuviese efecto, se le dió al dicho capitán Jerónimo de Retes amplia comisión para todo lo referido; con lo cual y leva que hizo de los cuarenta y nueve soldados españoles, nombrando para ello sus oficiales de milicia, salió del pueblo de Barca, atravesó la cordillera y cayó á los dichos llanos, vertientes sus aguas al Norte; con buena órden y disciplina militar, haciendo escoltas de la dicha infantería con diferentes cabos y caudillos, corrió la tierra; y, con astucias, buenos y amigables modos, reduja y atrajo á sí los caciques de los dichos Votos, que estaban poblados y situados en diferentes partes, y se comunicaban los unos con los otros, así por la tierra como por el agua, en canoas, de que son muy diestros; y habiendo hallado en ellos docilidad y deseo de ser cristianos y reducirse á población, y viendo que el dicho río de Cutris y otro llamado Jari, eran hondables y navegables para poder entrar cualquier bajel, los cuales tienen su comunicación con el dicho río y Desaguadero de la laguna de la provincia de Nicaragua, por donde suben y bajan todos los años cantidad de fragatas que van al dicho reino de Tierra-Firme, despues de haber dado los dichos indios Votos el dominio á S. M., en su real nombre tomó posesión de la tierra y hizo población en forma de los dichos naturales; y asimismo señaló sitio para iglesia, haciendo, como hizo, aduana sobre el dicho río del Desaguadero; y fechas y asentadas algunas cosas, se vino á esta ciudad y dio relación de todo al dicho gobernador y capitán

resados en ella, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva á que le ha dado principio.

Juzgado 3.º — Heredia, junio 15 de 1882.

R. BENAVIDES.

R. Tréjos.—Tranquillino Chacon.

Se hace saber á los acreedores de la quiebra "Fernández y Tristán", que se han señalado los doce del día veintiseis del mes en curso, para celebrar la Junta de legalización y reconocimiento de créditos; la que tendrá lugar en este Despacho.

Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, junio quince de mil ochocientos ochenta y dos.

R. CABRANZA.

Vicente J. Padilla.—E. Corrales.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en los bienes dejados por muerte de la Señora Juana Acuña y Jiménez, que fué vecina de esta Ciudad, para que dentro del término de nueve días, se presenten en este Despacho, á deducir sus respectivos derechos en la mortuaria á que se ha dado principio.

Juzgado 1.º de esta Ciudad, San José, 15 de junio de 1882.

J. JOAQUIN TREJOS.

J. V. Montes de Oca.—Francisco B. Bendaña.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernación de la Provincia de San José.

Desde el día 1.º de marzo próximo, y mientras dure la ausencia del Médico del Pueblo Doctor Don José Ramon Boza, queda encargado de sus funciones en esta Capital el Doctor Don Mauro Aguilar.

San José, 29 de abril de 1882.

O. ESQUIVEL.

### Gobernación de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Por convenio aprobado por el Supremo Gobierno, entre la Honorable Corporación Municipal de este Cantón Central y los Sres. Dres. D. Mariano Padilla y Don F. R. Cortés, éstos, á contar del 1.º del corriente diciembre en adelante, servirán simultáneamente la Medicina del Pueblo.

Noviembre 30 de 1881.

N. OCAMPO.

Los animales que á continuación se expresan, se hallan depositados en el potrero del fondo.

Abril 23.—Un caballo zaino, negro, marcado.

Mayo 31.—Un caballo salpicado, de regular tamaño, sin fierro.

Un caballo pequeño, jabanado, con lucero y sin fierro.

Junio 4.—Un potrero bayo, marcado con dos fierros.

Un caballo colorado rosillo, sento, marcado, con una pata blanca.

Un caballo salpicado, marcado.

Una yegua rosilla, venca de una mano, marcada.

Una potrancia refinta, quemada, marcada y con un lucero.

Una potrancia doradilla, tres patas blancas y con lucero.

Un caballo refinto, de regular tamaño, con lucero y marcado.

Un caballo melado, encasquillado, marcado en la peleta izquierda.

Uno id. colorado, oreja gacha, marcado.

Una yegua salpicada, pequeña.

Junio 9.—Una yegua baya, con un lucero, marcada.

Un caballo melado, marcado.

Una yegua baya, pequeña, mostrenca.

Un caballo colorado, pequeño, la oreja derecha gacha y mostrenca.

San José, junio 14 de 1882.

JOAQUIN QUESADA LEON,

Jefe de Serenos.

Agencia única Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

Con las fechas que á continuación se

expresan, han sido depositadas por la policía los animales siguientes, que han pertenecido á la misma como perdidos.

Abril 23.—Una yegua melada, pequeña, ordinaria, próxima á parir, herrada con el fierro matriculado por el Señor Juan de Dios Hernández de la Provincia de Alajuela.—Un caballo rosillo, de regular tamaño, de andadura, herrado con el fierro matriculado por el Señor Don Manuel J. Zamora, vecino de esta Ciudad.

Mayo 2.—Una yegua refinta, pequeña, sin fierro, con un lucero en la frente y una pata blanca.—Una yegua melada, pequeña, marcada con un fierro confuso.

Mayo 20.—Un caballo, moro, grande, salpicado, de andadura, el cual tiene tres fierros; y uno de ellos semejante al matriculado por el Señor Manuel Antonio Cordero vecino de San Francisco de esta Provincia.—Un caballo melado, sento, ordinario, de regular tamaño, herrado con el fierro matriculado por el Señor Juan José Sibaja de la Villa de San Ramon de la Provincia de Alajuela.

Mayo 28.—Una vaca bosca, pailetas, marcada con un fierro que no se encuentra en los libros de matrícula.

Junio 3.—Un caballo refinto, de regular tamaño, entero, de andadura, herrado con un fierro confuso.

Junio 6.—Un caballo moro, salpicado, pequeño, de andadura, herrado con un fierro que no se encuentra en los libros de matrícula.—Un caballo melado, grande, herrado con un fierro confuso.—Una yegua refinta, de regular tamaño, herrada con dos fierros confusos.

Junio 9.—Un ternero amarillo, como de diez meses de edad, marcado con un fierro semejante al matriculado por Don Juan Lasso, vecino de la Provincia de Alajuela.—Una vaca molina, encerada, pailetas, con uñas pintas blancas, próxima á parir, marcada con un fierro semejante al matriculado por el Señor Andrés Esquivel, vecino de esta Ciudad.

La persona que se considere con derecho á estos animales, que se presente á legalizarlo, en el término de ley.

Junio 14 de 1882.

J. M. MORALES.

## SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 15.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
19,50	22.	20,15	20,55

NE. Viento. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Oscuro.  
Barómetro. Termómetro medio. 669,50  
Lluvia: 00 h. 49 m. de duración.

## SECCION DE AVISOS.

### AVISO.

Desde la fecha, la Inspección de Carretera y telégrafo entre San José y río Suro, queda encomendada al Señor Don Ramon Castro Fernández.

San José, junio 13 de 1882.

MIXOR C. KEITH.

4 v.—4.

### Invitación á los aficionados.

Carreras de caballos en Curridabá el domingo 18 del corriente, á las 1 a. m.

Junio 16 de 1882.

RAMON ROYO.

2 v. 1.

De hoy en adelante saldrán los correos de esta Ciudad para la carretera de Limón, los lunes, miércoles y viernes de cada semana, la 1 p. m.

Administración General de Correos.—Mayo 31 de 1882.

M. G. ESCALANTE.

general; el cual habiéndola oído y visto los autos que el suso dicho hizo en la dicha jornada y descubrimiento de puertos, hizo remisión al señor presidente de la real audiencia de Santiago de Guatemala, para que á S. S. le constase de todo y proveyese aquello que más conviniese al servicio de ambas majestades, para cuyo efecto se le despachó testimonio en relación, como de dichos autos consta.

Y porque el dicho capitán Jerónimo de Retes, alguacil mayor de esta gobernación, ha visto y conocido en la docilidad de los dichos indios *Votos*, el deseo que tienen de ser cristianos, servir al rey nuestro señor y pagarle reconocimiento de tributo, pues sin embargo de no ser apremiados á ello, traídos ni llamados, han venido á esta ciudad muchas veces muchos de los dichos indios *Votos*, á traer dicho reconocimiento á S. M. en cacao, que es su género corriente y abunda aquella provincia; manifestando siempre su deseo, pidiendo sacerdote que los catiguize y enseñe é industrie en las cosas de nuestra santa fe católica, queriendo, como quieren, ser todos cristianos; que además de aquesto, el día de hoy está descubierto camino apacible, andable y trajinable con recuas de mulas, á cualquiera de los dichos ríos, por donde se puede hacer la dicha frecuentación por el dicho Desaguadero de Nicaragua, y comunicarse esta provincia con el dicho reino de Tierra-Firme, que de lo uno y otro se siguen muchos y muy buenos efectos; quiere el dicho capitán Jerónimo de Retes, á su costa y misión, y sin que para ello sea ayudado con ningún acostamiento, poblar en el dicho puerto una villa que tenga treinta vecinos, con casas de asiento, hechas casas, milpas y labores y lo demás que debe tener, para que se consiga; y asimismo reducir á forma y pueblo todos los dichos indios *Votos* y los demás que están derramados por las dichas montañas, naturales de los pueblos de esta jurisdicción y descendientes de ellos, de forma que puedan ser doctrinados é instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica; y abrir el camino descubierto, y hacer en él rancherías, en partes cómodas, y ponerlo todo de forma que se ande y trajine con toda comodidad; para cuyo efecto, por ser, como dicho es, todo lo referido tan en servicio de Dios nuestro señor, ensalzamiento de nuestra santa fe católica, y el que se le hace á S. M., aumento de su real haber, pró y utilidad de esta provincia, vecinos y moradores de ella; con-

tinuando en los servicios que tiene fechos á S. M. desde su niñez, como en los de sus progenitores, hace en la más bastante forma que lo puede y debe hacer, asiento y ofrecimiento con los señores presidente y oidores de la dicha real chancillería de Guatemala, en la forma y manera siguientes:

Primeramente: el dicho capitán Jerónimo de Retes, alguacil mayor de esta gobernación, capituló abrirá el camino que va de esta ciudad á los dichos ríos de *Cutris* y *Jari*, que entran en el dicho Desaguadero de la laguna de Nicaragua, de forma que, con comodidad y sin riesgo ni peligro, lo puedan trajinar recuas de mulas cargadas; haciendo ranchos cómodos para su mejor trajimen; y aderezar los malos pasos que en él hubiere.

Item: en el puerto más cómodo y que con más comodidad y sin riesgo ni peligro pudieren llegar fragatas, hará aduana real, capaz y segura, donde se puedan guardar y acomodar todas las cargas y mercaderías que quisieren meter en ellas.

Item: se obliga que en el dicho puerto poblará treinta vecinos españoles, y que en él tengan sus mujeres, hijos y familias, con casas de asiento, hechas casas, milpas y demás labores para el sustento de sus personas.

Item: se obliga sacar y traer á población todos los indios *Votos*, así los que redujo y están de buena paz, como los demás sus circunvecinos, así los que están de esta parte del dicho Desaguadero, como los que estuvieron de la otra, hácia la parte que llaman las tierras de la *Jaen*, que han por nombre los *Camúes*; y en esto hará de forma que, juntos y congregados, tengan forma de república y puedan ser catequizados en las cosas de nuestra santa fe católica, y, mediante su instrucción, tengan verdadero conocimiento y sean cristianos, recibiendo el agua del santo bautismo.

Item: reducirá á población todos los indios é indias, muchachos y muchachas *Guetares*, que andan derramados por las montañas continuas á los dichos ríos y *Votos*, naturales de los pueblos de esta jurisdicción, cuyos padres lo fueron antiguamente.

Item: para lo referido, abertura de camino, ranchos, aduana, población de villa y reducción de naturales, y lo demás que para ello fuere necesario, se obliga á gas-

**Aviso Oficial Eclesiástico.**

Con el fin de llevar a cabo la obra de civilización de los guatusos, Su Señoría Ilma. ha dispuesto proveer a los indios que tiene consigo y a los que viven en la montaña, de instrumentos necesarios para la agricultura; y suplica en consecuencia a las personas que tengan chabas, palas, machetes, &c. y quieran donar algunos graciosamente a los indios, se sirvan enviarlos al Palacio Episcopal.

San José, mayo 27 de 1882.  
8-v.-5.

**Junta de Caridad.**

Se previene a todo deudo ó persona encargada de nichos del Panteón General, que no haya acudido a la Tesorería respectiva dentro de quince días contados desde hoy, a renovar los arriendos ya vencidos; que los restos que aque- los nichos contengan serán depo- sados en el osario general que al efecto se ha construido última- mente.

Asimismo se avisa: que todo aquel que adeude valores proce- dentes de localidades para mauso- los ó por nichos desde su primer arriendo, será requerido judicial- mente para su pago, si dentro de cual tiempo de quince días conta- dos desde esta fecha, no procede cubrir su deuda.

San José, mayo 31 de 1882.

**AVISO.**—Los pasajeros que transiten por el puerto del Bebedero con destino a Puntarenas y quieran llevar listo sus tiquetes e pasajes y fletes del vaporcito General Guardia, esta Admon. los despachará puntualmente al que los solicite.

Administración de Correos.—Bagages, junio 6 de 1882.

El Adm. de Correos.

JESUS VELÁSQUEZ.

**AVISO.**

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limón, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas launchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse a los Señores Farrer & Vansittart en San José, y en Limón a

A. K. Brown.

San José, mayo 27 de 1882.  
26 v. 10.

**AVISO.**

Competentemente autorizado ofrezco en renta, a la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso a bienes de Don José María Prado, sito en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad.

El 6 de julio próximo quedará cerrada la licitación.

San José, junio 13 de 1882

PEDRO PEREZ Z.

6. v. 3.

**Aviso.**—En el establecimiento de Es- tudio Martínez, calle del Seminario, frente a la botica del Dr. Don Pánfilo Val- verde, se vende semilla legítima de chí- curre a 75 cs. la onza.

5 v. 5.

EUGENIO LAMICO.

**AVISO.**—A mis clientes y amigos, que teniendo que ausentarme del país queda encargado de mis negocios, el Se- ñor Don Juan Brouca, con el cual pue- dan entenderse.

San José, junio 13 de 1882.

6. v. 3.

**AL COMERCIO.**

**The North and South American Navigation Co.**

Línea de vapores de Limón a New-York, vía Cuba.

Por ahora los vapores de esta Compañía zarparán de Limón para New-York, por la vía indicada, dos veces al mes, y tomarán carga etc. para dichos puertos, así como para cualquier puerto de Europa.—Via New-York. Tan luego como haya fletes suficien- tes harán viajes directos a este últi- mo puerto.

Las fechas de entrada a Limón como las de salida de este puerto y tarifa de fletes importados de Europa, se publi- carán oportunamente.

Para la exportación así como para la importación del puerto de New-York, se ha adoptado la siguiente ta- rifa:

**Exportacion.**

**DE LIMON**

A New-York con 2,000 lbs. \$ 10-00 oro am?

London " " 2,250 " £ 215.0 y 5 0/10 capa.

otros puertos del

Continente con 2,000 lbs. 3.0. 0 y 5 0/10 id.

**Importacion.**

**DE NEW-YORK A LIMON.**

Por barril. .... 75 cs. oro am?

Tonelada de medida. . . \$ 8-00

id. peso. .... 10-00

A. C. Lombard Sons.—Wilson & Keith.

15 BROADWAY. AGENTS.

Agentes: New York.—Limón y San José C. Rica.

7 v.—2.

John Wilson. Minor C. Keith

**WILSON & KEITH,**

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Suco.—Limón.—Costa-Rica.

Bluefield.—Nicaragua.

Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y ha- biendo mandado construir buenas y es- paciosas bodegas en rio Suco y Li- món, ofrecen estar en disposición de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HADLEY & CO

En New-Orleans, W. D. CLARK & CO

20 v.—2.

**El velero bergantín**

**Nile.**

Viajará con regularidad entre Li- món y Nueva York, con escala en Bluefield y Bocas del Toro.

Saldrá de Limón para Nueva York, en los primeros días del entrante mes de junio.

Para flete y demás pormenores diri- girse a Farrer & Vansittart, en San Jo- sé, y en Limón a

JOHN WILSON.

Limón 12 de mayo de 1882.

15. v. 12

**AVISO.**—A las doce del día quince de julio próximo, se venderá por dinero al contado, en pública subasta y al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, el casco, masteleros, aparejo, maquinaria, &c. del vapor americano de hierro,

**"SALVADOR."**

de 1065 toneladas de registro, varado en la playa de la isla de San Lucas, (Golfo de Nicoya), en el estado en que se enuen- tra.

Dicho vapor tiene a su bordo la maqui- naria con sus calderas, cigüeña a vapor, bombas, &c., toda la obra de madera intac- ta y como 100 toneladas de carbon de Car- diff.

Puntarenas, 10 de junio de 1882.

E. ROHMOSER & C.

Agentes de la C. de las Malas del Pacífico.

10. v. 4.

**Banco Anglo-Costaricense.**

Las oficinas de este estableci- miento se cerrarán en los días 3, 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el día 1º de julio y las de sus comitentes para con él, el 6 del mismo mes.

San José, junio 12 de 1882.

FREDERICK COX.

Administrador.

10. v. 3.

**BANCO DE LA UNION**

Las oficinas de este estableci- miento se cerrarán en los días 3, 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco, que venzan durante dichos días, se considerarán como vencidas el día 1º de julio y las de sus comitentes, el día 6 de dicho mes.

San José, junio 12 de 1882.

G. ORTIZO.

Administrador.

10. v. 3.

**O. von Schroter & C.**

Bazar de San José, Plaza de la Catedral.

**TIENE GRAN SURTIDO DE**

Mantas, Lienzos, Cambrey.

Zarzas anchas y angostas.

Driles, Mezclillas.

Casimires y Planelas.

Frazadas y Colchas.

Lanillas y Generos de seda.

Pañuelos de seda y de algodón.

Pañuelos de seda, de lana y de algodón.

Camisas de lana y de algodón.

Medias y Ropa interior.

Bandas de seda y de lana.

Encajes y Tiras bordadas.

Cintas de seda y de terciopelo.

Hilo de máquina, de algodón, cá- ñamo, seda.

Hiladillas y Trencillas.

Sombreros y Ropa hecha.

Paraguas y Quitasoles.

Galones, Flecos, Tisúes.

Pintura, Aosite, Aguarras.

Candelas, Jabon, Fosforos, Cera.

Vidrios, Lámparas, Cristalería.

Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.

Cerraduras, Balanzas, Cocinas.

Llantas, Pailas, Clavos.

Canales galvanizados.

Munición y Acero.

Hierro en barras y láminas.

Juegos de dormitorio.

Sillas mecedoras.

Escritorios, Tocadores.

Libros y Cules de escritorio.

Tijiches, Arcetes, Perfumerías.

Calzado para hombre, niño y Señora.

Beceros, Charoles, Badanas.

Papel para cigarrros, Especies.

Flores artificiales.

18. v. 5.

**A la persona que le interesa.**

Una casa pequeña, cómoda y barata, se vende ó se alquila; sita en la calle de la Soledad, n.º 3, a 50 varas al Norte de la calle del Comercio.—En la misma casa se podrá hablar sobre condiciones.

San José, junio 15 de 1882.

3. v. 2.

**Rto. Tournon & Ca.**

**VENDEN:**

Varios muebles para familia.

Vino catoy en cajas.

Id. por docenas.

(15-v.-10.)

**AVISO.**

Miéntras permanezca fuera de la Repú- blica deje poder generalísimo al Señor Doctor Don Miguel W. Angulo, y encar- gado de mis negocios de comercio al Se- ñor Don Hipólito Sandoval, quien podrá hacer uso de mi firma.

Heredia, junio 13 de 1882.

MARIANO CHAVEZEL

3. v. 3.

El que suscribe ofrece una gratificación a la persona que le presente 6 de razos de unos animales que se le han escapado de su potrero en la "Palma," del 30 de mayo a la fecha.—Una vaca sarda negra, otra id. alazana, barcina clara, un toro otero blanco, otro id. barroso, una vaca sarda otera, que tiene dos tetas quipiles; con marea que no recuerdo.—Los cuatro primeros tienen una marca seme- jante a una H.—Lo mismo ofrece a las autoridades, pagando ademas los gastos que se ocasionen.

San José, junio 13 de 1882.

MARCEL ZAMORA.

3. v. 3.

**AVISO.**

El Banco de Manuel López A. se trasladará a la Calle de la Universidad, y de consiguiente SE ALQUILA la casa de alto que ocupa actualmente en la Calle del Comercio, la cual tiene comodidades para una familia numerosa.— En el piso bajo de dicha casa hay gran- des almacenes que pueden alquilarse por separado.

Para condiciones, entenderse en el mismo Banco.

San José, junio 1º de 1882.

MARCEL LOPEZ A.

8 v. 7.

**AVISO.**

He abierto en la Laguna un restau- rant donde, precios módicos, aseó y buen servicio; ofrezco a los pasajeros.

San José, mayo 11 de 1882.

JUSTO A. FACIO.

15. v. 15.

**Aprovechese la ocasion**

El sábado 8 de julio entrante se cerrará la licitación que hoy se abre, para la venta de las fincas siguientes;

1.—Terreno parte sembrado de café y caña de azúcar y parte en breña, sito en "Mata de Plátano," barrio de Guadalupe de esta Ciudad. Tiene 11 manzanas.

2.—Cafetal como de 5 a 6 manzanas, sito en el mismo punto "Mata de Plátano."

3.—Patio para beneficiar café, está enclausado, y contiene 1 quebrador, 3 pilas, trilla y re- trilla y 2 corredores, ocupando un terreno como de 1 manzana.

4.—Cafetales, uno de 4 manzanas, otro de un octavo, otro 2 manzanas y el último de una y media, sitos en el barrio del Mojón.—El propietario José Nicolas Pra- do ha encargado al infrascrito para que reciba las propuestas, é informe para el pago.

San José, junio 12 de 1882.

PEDRO PEREZ Z.

6. v. 3.

**Alambre para cereas.**

**\$ 24 quintal**

JUAN KNÖHR.

20. v. 2.

**FUNDICION DE SAN JOSE**

**Luis Müller.**

Tiene la honra de hacer saber a sus pa- rroquianos y al público en general, que este muy conocido establecimiento está a su cargo. Toda clase de trabajo se recibe y será despachado con exactitud.

Para facilitar al público se ha abierto una agencia en la tienda del Señor Don Guillermo Bradway, frente a la Botica de Don Bruno Carranza, donde se reciben órdenes y se despacharán trabajos conclui- dos. También se encuentran de venta va- rios artículos de dicho Establecimiento.

San José, junio 5 de 1882.

10. v. 5.

**BAÑOS DE MAR.**

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882.  
Ernesto Recce.—Felipe J. Alvarado.  
26. v. 7.

A MIS DEUDORES.—Toda cuenta a mi favor que no esté endosada a otra persona, debe ser pagada al infrascrito.

BABATO.—Sillas, un sofá, dos mesas, dos armarios y algunos otros muebles. Tres bonitos cuadros, dos para- rayos, diez y ocho canastas grandes de hierro con parásitas y ramos libros, vende

DIEGO QUESADA.  
San José, junio 15 de 1882.  
3 v. 2.

**"La Colorada."**

Compra y vende cápsulas y revólveres americanos.—Compra tabaco chiricagre chiricagre.—Vende baratinimo dibujos ó cuadros para uso de las escuelas y varios otros artículos.

¿ Urga dinero ?  
San José, mayo 11 de 1882.

TEODORICO QUIROS.  
26 v. 17.

**Banco Nacional de Costa-Rica.**

Las oficinas de dicho Banco estarán cerradas el 4, 5 y 6 del entrante julio.

Las obligaciones á cargo del establecimiento en esas fechas, se considerarán vencidas el 3, y las de sus comitentes el 7.

San José, junio 13 de 1882.

JADIE GÜELL,  
Administrador.

Ofrezco gratificar con diez pesos, al que me dé razón segura de una vaguilla sarda, de negro y blanco, próxima á parir, que desapareció en la semana pasada de mi potrero de los Cedros; está marcada con una J. y una D. entrelazadas.  
San José, junio 12 de 1882.

JOSÉ DURAN.

**"LOS TABACALES."**

**AL ALCANCE DE TODOS.**

Terrenos de primer orden para la siembra del tabaco chiricagre.

Ocupados ántes por el Supremo Gobierno.

Me pertenecen unas 200 manzanas. Las vendo en pequeños lotes.

San José, junio 14 de 1882.

MÁXIMO BLANCO.

3-3.

**SOMBREROS** de pita de todas clases, por mayor y menor, vende á precios equitativos

BARTOLOMÉ CALSAMIGLIA.  
San José, junio 2 de 1882.  
10. v. 7

**CARGA PARA RIO SUCIO**—Se da en casa de los Señores Farrer & Vassitar.  
San José, junio 7 de 1882.  
7 v. 5.

**Una buena gratificacion**

Daré á la persona que me presente un arete de oro contenido 13 brillantes, que perdí ayer noche.

San José, 10 de junio de 1882.

JUAN DIEGO BRATS.

3. v. 3.

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS Y HOSPICIO DE LAZARETO.**

INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN LA TESORERIA DEL 1º AL 31 DE MAYO DE 1882.

**BALANCE**  
DE LAS CUENTAS DEL HOSPITAL Y LAZARETO, HASTA EL 31 DE MAYO DE 1882.

FOLIOS.	Nombres de las cuentas.	DEBE.	HABER.	SALDOS.	
				DEBE.	HABER.
1	Capital.....	\$ 5,496-60	\$ 288,364-10	\$ 288,364-10	\$ 288,364-10
2	Edificios.....	23,490-65		23,490-65	
3	Terracos.....	10,100-00		10,100-00	
4	Supremo Gobierno.....	76,140-65		76,140-65	
5	Botica.....	1,640-16		1,640-16	
6	Mobiliario.....	5,303-50		5,303-50	
7	Ornamentos de Iglesia.....	3,030-75		3,030-75	
8	Mausoleos.....	46,433-20	871-20	46,112-00	
9	Nichos.....	12,895-00	780-00	12,115-00	
10	Útiles domésticos.....	2,702-25	191-00	2,511-25	
11	Id. de cocina.....	1,085-85		1,085-85	
12	Vestuario.....	1,982-60		1,982-60	
13	Instrumentos de Botica.....	1,426-75		1,426-75	
14	Materiales.....	667-25		667-25	
15	Herramientas.....	132-20		132-20	
16	Minas de Santa Clara.....	15,565-00		15,565-00	
17	Vales á cobrar "dudosos".....	12,984-04	337-40	12,626-64	
18	Vales á cobrar.....	71,410-38	9,560-94	61,849-39	
19	Legados.....	1,000-00		1,000-00	
20	Caja.....	11,415-15	11,023-12	392-03	
21	Donaciones.....	6,000-00		6,000-00	
22	Intereses Supremo Gobuo.....	30-10	5,836-98		5,806-88
23	Derechos de mortuales.....		509-62		509-62
24	Intereses de particulares.....		3,666-62		3,666-62
25	Alimentos.....	4,447-97		4,447-97	
26	Reparaciones.....	276-30		276-30	
27	Leña.....	404-15		404-15	
28	Medicinas.....	436-15		436-15	
29	Gastos de escritorio.....	203-85	100-00	103-85	
30	Sueldos.....	3,746-00	1-80	3,744-20	
31	Alquileres.....		19-50		19-50
32	Limonas.....		130-25		130-25
33	Fiesta de San Rafael.....	15-15		15-15	
34	Id. de Animas.....	52-65		52-65	
35	Entierros.....	11-00		11-00	
36	Trabajos de Agricultura.....	19-65		19-65	
37	Gastos judiciales.....	56-45		56-45	
38	Descuentos.....	37-00		37-00	
39	Pensiones por estancias.....		32-00		32-00
40	Almbrado.....	46-60		46-60	
41	Lavado.....	36-00		36-00	
42	Encuadernaciones.....	7-00		7-00	
43	Honorarios.....	327-63		327-63	
44	Venta de caña.....		9-75		9-75
45	Subvencion por locas.....		90-00		90-00
46	Terraco del Lazareto.....		34-00		34-00
47	Vales á pagar.....		300-00		300-00
48	Panteon.....	219-20		219-20	
49	Funcion de S. Juan de Dios.....	51-50		51-50	
		\$ 321,378-28	\$ 321,378-28	\$ 293,466-12	\$ 293,466-12

San José, mayo 31 de 1882.

GREGORIO QUESADA G.,  
Tesorero-Contador.

INGRESOS.			
Saldo en Caja el 30 de abril último.....		\$ 216-65	
Recibido del Supremo Gobierno por intereses.....	\$ 760-00		
" por id. de particulares.....	224-25		
" por derechos de mortuales.....	116-23		
" arriendo de nichos del Panteon.....	130-00		
" derechos de terreno para mausoleos.....	57-60		
" arriendo del terreno del Lazareto durante el mes de abril.....	17-00	1,305-08	
" además, por intereses de particulares en dos pagarés á plazo.....	583-00		\$ 1,521-7
EGRESOS.			
Hospital de San Juan de Dios.			
Pagado por alimentos.....	\$ 342-85		
" " escuelas.....	3-00		
" " una cubierta para la mesa de operaciones de Cirugía.....	3-00		
" " leña.....	25-75		
" " composicion de cerraduras de puertas, y otros reparos.....	4-25		
" " idem de un reloj.....	2-50		
" " una lata de cantina.....	6-25		
" " medicinas.....	\$ 36-65		
" " idem del 1º de enero al 1º de mayo que fina segun cuenta.....	\$ 137-70	174-35	
" " instrumentos de botica.....	8-00		
" " Sueldos.....	244-23	\$ 814-20	
Hospicio de Lazareto.			
Pagado por alimentos y fumado.....	\$ 60-70		
" " alumbre y licéforos.....	3-00		
" " jabon.....	2-40		
" " útiles de cocina.....	1-20		
" " leña y carbon.....	6-40		
" " vestuario.....	1-45		
" " sueldos de empleados.....	50-00		
" " un serrucho para el uso de jornales y materiales en la reparacion del tejado del edificio.....	1-75		
	55-25	182-15	
Panteon General.			
Pagado por jornales y material empleado para el osario, concluido el 3 de este mes.....	\$ 8-15		
" " reparacion de la Capilla provisional de Animas, segun ajuste, materiales, jornales y flete.....	13-40		
" " sueldo del Portero.....	30-00	51-55	
Varios.			
Pagado por derechos de una escritura por la que el Tesorero de la Junta asegura su responsabilidad en el manejo de los fondos.....	\$ 3-50		
" " honorarios que corresponden al Tesorero.....	78-30	\$ 81-80	
" " Saldo en Caja.....		392-03	1,521-7

San José, mayo 31 de 1882

El Tesorero,  
GREGORIO QUESADA G.